

Revisión: 10**Código: RDDEPDg28****Responsable: Control Interno**

La Fundación Instituto Neurológico de Colombia Iván Jiménez, establece un actuar con criterios éticos y transparentes, determinando cero tolerancia con cualquier insinuación o conducta que sea considerada como corrupción, opacidad y fraude (COF), el soborno y el soborno transnacional (ST); y así mantener la credibilidad, seguridad y confianza con los grupos de interés (internos y externos).

*La Institución adopta las siguientes definiciones:

Corrupción: Abuso del poder encomendado para obtener beneficios particulares, propios, de la familia, de amigos o de terceros.

Fraude: Consiste en una acción que resulta contraria a la verdad y a la rectitud, el fraude se comete en perjuicio de una persona u organización.

Soborno: Una oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (financiera o no financiera), directamente o indirectamente, en violación de la ley, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

Soborno Transnacional (ST): El que dé, prometa u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

* La Institución prohíbe la corrupción, la opacidad y el fraude (COF), el soborno, el soborno transnacional (ST) y los siguientes comportamientos:

- a. Soborno a funcionarios del Estado o particulares para el ejercicio de funciones.
- b. Soborno comercial y otras actividades corruptas adoptadas para el beneficio económico de la Institución o de una persona natural.
- c. Alteración de registros contables.
- d. Uso de intermediarios en posibles esquemas de soborno.
- e. Riesgo de corrupción respecto de posibles socios de negocio: Uniones temporales de negocio, consorcios, subsidiarias, fusiones y adquisiciones, entre otros.
- f. Pagos monetarios y/o en especie para agilizar trámites (pagos de facilitación).
- g. Pagos monetarios y/o en especie por la captación preferente e indebida de pacientes.
- h. Donaciones filantrópicas y contribuciones caritativas que tengan por finalidad realizar fraudes al sistema (como descapitalizarse a evitar embargos, entre otros actos).
- i. Contribuciones políticas ilegales, conflictos de interés, compromisos de compensación, el uso de recursos de la seguridad social en salud para otros fines diferentes a ella.
- j. Incumplimiento de la normatividad externa e interna, relacionada con:

- El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT-FPADM).
- El Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) enfocado en prevenir que se presenten fenómenos de corrupción, opacidad y fraude (COF), así como el soborno y el soborno transnacional (ST).
- El Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF).

Aprobado por:



RAFAEL MORENO SALAZAR
Representante Legal